

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**  
**CONVOCATORIA PARA EL PREMIO AL SERVICIO SOCIAL**  
**“DR. GUSTAVO BAZ PRADA”**

**Con el propósito de reconocer a los alumnos y académicos que se hayan destacado por su participación en programas con impacto social y que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de la población al contribuir a su desarrollo económico, social, educativo y cultural; con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio al Servicio Social y la Convocatoria de la Secretaría de Servicios a la Comunidad al Premio de Servicio Social “DR. GUSTAVO BAZ PRADA”.**

**CONVOCA**

A todos los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras que hayan concluido su servicio social, según lo establecido por el Reglamento de servicio social de esta Facultad; así como a los académicos que hayan asesorado a dichos alumnos en la realización de esta práctica universitaria, a participar en el concurso para seleccionar a aquellos estudiantes y académicos que puedan ser merecedores del Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada”, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**I. REQUISITOS PARA LOS ALUMNOS**

1. Podrán participar aquellos alumnos que hayan concluido el servicio social entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2018
2. Se podrán presentar trabajos en forma individual o grupal; en este último caso, sólo se podrá optar por esta modalidad si el trabajo fuese resultado de un esfuerzo conjunto, **y cuando todos los integrantes del grupo participante pertenezcan a la misma licenciatura y facultad.**
3. El concurso se sustenta en la evaluación de un informe que deberá adecuarse a las siguientes características:
  - a) **Carátula**, que deberá incluir los siguientes datos: nombre completo del alumno(a), número de cuenta, carrera cursada, CURP, domicilio (datos completos: calle, números exterior e interior, colonia, código postal, delegación y/o municipio), teléfono y correo electrónico, nombre de la institución y dependencia donde se realizó el servicio social, clave del programa, nombre del responsable directo del programa y del responsable administrativo, así como la indicación del periodo en que realizó el servicio social.

b) **Resumen**, que contendrá y desarrollará suficientemente los siguientes aspectos:

1. El objetivo del programa.
2. Objetivos específicos del (o de los) alumno(s) en su programa de servicio social.
3. Metas del programa

4. Metas del alumno (o de los alumnos del grupo) en cuanto a los objetivos a cubrir de manera individual o en equipo a lo largo del servicio social.

5. Descripción del programa en que se participó.

6. Metodología y estrategias de solución de la problemática

7. Resultados obtenidos en términos de beneficio social y de la formación profesional adquirida durante el programa.

8. Conclusiones en relación con los resultados.

El resumen se presentará en original, en hojas blancas tamaño carta, con una extensión mínima de seis cuartillas y como máximo de ocho. El texto deberá estar escrito en letras mayúsculas y minúsculas, a doble espacio, por una sola cara. Dentro de dicho resumen habrán de incluirse las referencias de las fuentes consultadas o utilizadas a lo largo de la presentación del servicio social y la elaboración del informe global.

c) **Anexos.** Como complemento, se habrán de incluir todos aquellos materiales o apéndices que complementen la información contenida en el resumen. Dichos anexos podrán incluir documentos oficiales, manuales, libros, revistas, apuntes, fotografías, dibujos, croquis, mapas, planos, gráficas, así como material video grabado, en presentación de “Power Point”, o aquellos otros que hayan sido recopilados por medio de algún instrumento electrónico o eléctrico cuya duración de reproducción no rebase los límites de un mínimo de 5 minutos y un máximo de quince.

d) **Documentación adicional** Cada participante deberá entregar en forma individual los siguientes documentos:

1. Forma de inscripción al concurso, que le será proporcionada por el Departamento de Servicio Social de la propia Facultad.

2. Fotocopia de la carta de Liberación de Servicio Social expedida por El Departamento de Servicio Social de la propia Facultad y/o la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de la UNAM (DGOSE)

3. Carta de postulación expedida por el Departamento de Servicio Social de la Facultad en la que se otorgue aval de que el concursante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la presente Convocatoria.

4. En aquellos casos en los que el trabajo presentado sea de un equipo, el resumen deberá incluir la información complementaria que señale las actividades específicas que realizaron cada uno de sus integrantes.

## II. REQUISITOS PARA LOS ASESORES O ACADÉMICOS

- Podrán participar los académicos o asesores del alumno o grupo de alumnos que resulten ganadores y que hayan asesorado a los alumnos en el servicio social en programas registrados en la Dirección General de Orientación y Atención Educativa en el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Los asesores o académicos deben de ser postulados por los alumnos.

- El otorgamiento del reconocimiento se sustenta en la evaluación de una memoria de las actividades realizadas por el académico como asesor de alumnos en servicio social en la que se destaquen las acciones relevantes.
- La memoria presentada a evaluación podrá presentarse en forma individual o en equipo. Se adoptará la modalidad en equipo si la asesoría fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y se acredita plenamente la participación directa de cada uno de los asesores.

### **III. PROPUESTA DE CANDIDATOS.**

- La recepción de la documentación para el registro de los candidatos se hará en el Departamento de Servicio Social de la Facultad en los horarios de atención a alumnos.
- El registro de candidatos al premio podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 1 de Junio de 2019
- El H. Consejo Técnico de la Facultad, en su sesión del 29 de marzo de 2019, encomendó a cada Comité Académico de las licenciaturas que designe a un ganador del premio que a su juicio, merezca ser recompensado con una medalla en razón de la excelencia de la labor desarrollada en el servicio social, así como la reconocida contribución al bienestar social mediante su trabajo. La fecha límite para entregar la lista de ganadores de cada Colegio será el 21 de junio de 2019.
- El H. Consejo Técnico de la Facultad designará a los ganadores y enviará a la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos, a más tardar el 13 de septiembre del presente año, un documento con los nombres del alumno o grupo de alumnos por carrera, que a su consideración resulten ganadores del premio. Dicho listado se hará acompañar de un escrito en donde se precisen las razones y los elementos utilizados por el comité evaluador de cada Colegio que justifiquen el otorgamiento del mencionado premio.
- Los Comités Académicos de carrera podrán otorgar un diploma o reconocimiento oficial a aquellos trabajos que, a su criterio, aún sin haber alcanzado los méritos para el otorgamiento de la medalla, merezcan ser reconocidos.
- Los alumnos participantes y merecedores de constancia de participación al concurso serán notificados a través del Departamento de Servicio Social.
- Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la UNAM, quedando en resguardo del Departamento de Servicio Social. La Universidad se reserva el derecho de publicar cualquiera de los trabajos participantes del concurso, otorgando el crédito correspondiente al autor o autores del mismo.

### **IV. JURADO**

El jurado calificador estará integrado por los Comités Académicos de cada Colegio y del SUAyED.

El fallo emitido por el H. Consejo Técnico será inapelable y se dará a conocer con antelación a la fecha de entrega de medallas en una ceremonia precedida por autoridades universitarias. La fecha y lugar de la entrega se darán a conocer oportunamente.

## **V. NOTAS**

- El H Consejo Técnico y el Departamento de Servicio Social se reservan el derecho de solicitar información o documentación complementaria referente a la prestación del servicio social.
- Todos los casos imprevistos por la presente convocatoria serán resueltos en el seno del H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, a 29 de marzo de 2019.

**DR. JORGE ENRIQUE LINARES SALGADO**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**